



CUT: 39708-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0732-2023-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 28 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 39708-2023, seguido por la empresa AURÍFERA TRES CRUCES S.A., sobre la solicitud de autorización de uso de agua superficial para su proyecto de exploración minera Tres Cruces; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual en su artículo 200°, numeral 200.1) establece que *“El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento”*; asimismo el numeral 200.6), señala que *“La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento [...]”*;

Que, mediante escrito ingresado con fecha 11.03.2023, la empresa AURÍFERA TRES CRUCES S.A., solicitan autorización de uso de agua superficial para el Proyecto de exploración minera Tres Cruces de Aurífera Tres Cruces S.A.C., consistente en la exploración superficial de un yacimiento de oro, para lo cual se tenía previsto abastecerse de una fuente de agua denominada Quebrada Sin Nombre (para el IGN), localmente denominada como Quebrada Pusha, ubicado en el distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco, región La Libertad; para lo cual adjunta la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado

Que, con Informe Técnico N° 0067-2022-ANA-AAA.HCH.ALA.SC/COCH, la Administración Local de Agua Santiago de Chuco da cuenta de las verificaciones técnicas de campo realizadas con fecha 24.03.2022 y 08.04.2022; también comunica que existe oposición por parte de las Organizaciones de Usuarios de Agua conjuntamente con las comunidades debido a que el Proyecto de Exploración Minera Tres Cruces y la quebrada Pusha se ubican en cabecera de cuenca; para lo cual el ALA solo procedió únicamente a remitir los actuados referente a la solicitud de autorización de uso de agua; más no emite el pronunciamiento correspondiente como ente instructor; razón por la cual esta autoridad solicitó el pronunciamiento técnico de la solicitud a través del Memorando N° 0375-2022-ANA-AAA.HCH;

Que, a través de escrito con fecha 05.05.2022, la empresa recurrente solicita el desistimiento del procedimiento signado con CUT N° 39708-2022 y que se declare concluido el presente procedimiento; solicitud que fuera aceptado con Informe N° 0077-2022-ANA-AAA.HCH.ALA.SC/COCH;

Que, con Informe Legal N° 0115-2023-ANA-AAA-HCH/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, concluye que corresponde aceptar el desistimiento solicitado por la recurrente, al cumplir con los requisitos de legitimidad, forma y oportunidad al no haberse emitido aun el acto administrativo que pone fin a la instancia y dar por concluido el procedimiento administrativo primigenio de *autorización de uso de agua superficial para su proyecto de exploración minera Tres Cruces*; de conformidad con lo establecido en los numerales 200.1) y 200.6) del artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a lo opinado por el Área Legal y de conformidad a lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL DESISTIMIENTO de la solicitud de autorización de uso de agua superficial para su proyecto de exploración minera Tres Cruces, seguido por la empresa **AURÍFERA TRES CRUCES S.A.**, de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y, en consecuencia, **Declarar CONCLUIDO** el presente procedimiento administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa AURÍFERA TRES CRUCES S.A., poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Santiago de Chuco y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SANTOS ANDRES NUÑEZ COTRINA
DIRECTOR(E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA